

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 561.-

DALCAHUE, 14 de Febrero del 2014.-

V I S T O S: El contrato de fecha 26 de Diciembre 2013. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** La Modificación de en todos sus puntos del Contrato de fecha 14 de Febrero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don CESAR EDUARDO CARDENAS MANCILLA, Cédula de Identidad N° 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa

MODIFICA CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 14 de Febrero del 2014.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y **CESAR EDUARDO CARDENAS MANCILLA**, Constructor Civil, Cédula de Identidad N° 1 , con domicilio en la calle se ha convenido efectuar la siguiente Modificación:

PRIMERO: modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 26 de diciembre del 2013 :

La I. Municipalidad cancelará a Don **CESAR EDUARDO CARDENAS MANCILLA**, un valor mensual de \$ 777.778.- (Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos). con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes.

Quedando de la siguiente forma:

La I. Municipalidad cancelará a Don **CESAR EDUARDO CARDENAS MANCILLA**, un valor mensual de \$ 888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve Pesos). (A contar del mes de Febrero del 2014 en adelante) , con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes.. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por la Directora de Obras y/o el Administrador Municipal.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 26 de diciembre del 2013, aprobado por Decreto Exento N° 3283 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

CESAR CARDENAS MANCILLA
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE